

*González*

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGION METROPOLITANA

RECONOCE OFICIALMENTE A  
COLEGIO PARTICULAR "SAN JOSE DE  
PUENTE ALTO", COMUNA DE PUENTE  
ALTO, REGION METROPOLITANA.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL EDUCACIÓN  
CORDILLERA  
PERIODICO  
9030

RESOLUCIÓN EXENTA N°

28 JUN 02 \* 002726

SANTIAGO,

17 JUL 2002

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N°18962; en el DFL N° 2, de 1998, en los Decretos Supremos N°s 8143, de 1980 y sus modificaciones; 548, de 1988 y 177, de 1996; todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, modificada por Resolución N° 488, de 1997, ambas de Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

*SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION  
REGION METROPOLITANA*  
**DOCUMENTADO**

- Que, con fecha, 19/10/01, se solicita otorgar reconocimiento oficial al Colegio Particular "San José de Puente Alto", comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.
- Que, por ordinario N° 822, de 06/05/02, el Departamento Provincial de Educación Cordillera envía dicha solicitud, adjunta a carpeta administrativa del establecimiento e informe de supervisión, favorable.
- Que, por expediente N° 2318-02, de fecha 24/05/02, el Departamento de Planificación de esta Secretaría Ministerial de Educación emite informe de infraestructura física del local escolar, favorable; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo de Educación N° 177, de 1996, dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

1º RECONOCESE oficialmente a Colegio Particular "San José de Puente Alto", R.B.D N° 25571-8, ubicado en Haendel N° 763, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

2º.- SEÑALASE que asume la calidad de sostenedor del mencionado establecimiento educacional la "Sociedad Educacional Salla Sociedad Anónima", RUT N° 87.990.900-7, representada legalmente por don Luis Alfredo Cañas Castillo, RUN N° 3590.960-5 y mientras cumplan con la normativa educacional vigente.

3º DECLARASE que las características del citado plantel educacional son las siguientes: DIURNO – MIXTO – SUBVENCIONADO CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO y funciona con Enseñanza Prebásica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanístico Científica.

La capacidad máxima de atención del local escolar es de 90 alumnos de Enseñanza Prebásica y 922 alumnos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanístico Científica, por jornada.

4º TENGASE presente para todos los efectos legales y administrativos que este reconocimiento oficial rige a contar del año escolar 2002. La referida unidad educativa mantendrá dicho reconocimiento mientras cumpla con la legislación educacional vigente.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



ATC/JSDL/P/PLG/FHI/LAV/MGO/jpv.

Distribución:

- 2c. Of. Partes
  - 5c. Planificación
  - 2c. Presupuestos
  - 2c. Planificación
  - 2c. Depto. de Educación
  - 1c. Registro Escolar
  - 1c. Establecimiento
- Exp. N° 2318/02  
19/06/02